



D. OO. HABITACIONALES
SECC. P. y A., C. B. 07168

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3562

TALCA, 30 AGO 2012

VISTOS:

- a) El D.S. N° 174 (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 8.816 (V. y U.) de fecha 31 de Diciembre del 2010, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2011 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, la Resolución Exenta N° 699, (V. y U.), de 2011, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales en la modalidad proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda;
- c) La Resolución Exenta N° 3921 del 01.07.2011, que aprueba la selección de proyectos para llamados en condiciones especiales de proyectos de construcción del Programa Fondo Solidario de Vivienda entre los que se incluye el proyecto habitacional "BICENTENARIO III-A" código 46436, integrado por 119 familias de la comuna de Retiro;
- d) La Resolución Exenta N° 535 de fecha 01 de Junio del 2009, que aprueba el Convenio Marco D.S. 174 (V. y U.) de 2005, suscrito con fecha 01.06.2009 entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la EGIS "INMOBILIARIA FERVAL LIMITADA" o Ferval Ltda., Rut: 76.055.432-4, conforme al cual dicha EGIS se obliga a desarrollar Proyectos Habitacionales en las tipologías de Proyectos de Construcción de Viviendas en Nuevos Terrenos (CNT), de Densificación Predial (DP), de Construcción en Sitio Residente (CSR), de Rehabilitación de Inmuebles (RI) y de Adquisición de Viviendas Construidas (AVC), ajustándose a las normas contenidas en el D.S. N° 174 (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones, y a las de la Resolución N° 533 (V. y U.) de 1997;
- e) La Carta N° 36 de fecha 20 de Agosto del 2012 de la EGIS "INMOBILIARIA FERVAL LIMITADA", adjuntando la documentación justificando la renuncia voluntaria de una beneficiaria de la nómina original, proponiendo su reemplazo de acuerdo con lo que se señala en cuadro adjunto:

N°	RENUNCIADO	RUT	REEMPLAZANTE	RUT
1	ASCENCIO GUZMAN MIRTA ANGELICA	13375134-3	OSES SOTO FLOR MARIA	18559490-4

- f) La Resolución N° 1600 / 30.10.08 de la Contraloría General de la República, el D.S. N° 1305/75; el D.S. N° 355/76 y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los SERVIU, y el D.S. N° 66 de fecha 05.12.2011 que me designa Directora del SERVIU Región del Maule, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1º. **MODIFICASE** la nómina de postulantes seleccionados del Proyecto Habitacional "BICENTENARIO III-A", integrado por 119 familias de la Comuna de Retiro aprobada por Resolución Exenta Nº 3921 de fecha 01.07.2011, reemplazando a la beneficiaria renunciada de la nómina original por la postulante propuesta por la **EGIS "INMOBILIARIA FERVAL LIMITADA"**, identificada en el Visto e) de la presente Resolución.
- 2º. Déjase establecido que el cumplimiento de la presente Resolución no afecta el Presupuesto de Capital del SERVIU Región del Maule.
- 3º. Déjase establecido que en lo no modificado, la Resolución Exenta Nº 3921 de fecha 01.07.2011, rige en todas sus partes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Clarisa Ayala Arenas
CLARISA AYALA ARENAS
DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO. OO. HABITACIONALES
 - SRS. INMOBILIARIA FERVAL LTDA.
2 SUR 1 y 2 PONIENTE Nº 621, Talca
 - DEPTO. TÉCNICO - UNIDAD A. TECNICA
 - SECC. POSTULACIONES Y ASIGNACION
- (LUIS ROJAS V., FCO. ROA BALTIERRA, CRISTIAN OLAVE R.)



JBF/ GMS/ FRB/ RD-